



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0273-2023-CU-SO-14

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: *“Aprobar y reformar la*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0273-2023-CU-SO-14

planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;"

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: *Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: " ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."*

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0225-M, de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido INFORME No. 075-CAU-2023-30, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 05 de junio de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

"El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar la PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLES EVOLVE, período 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución."

Que, con Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0173-M, de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Educación Continua, remite a la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, ampliación de información previo a la aprobación ante consejo universitario sobre la planificación de cursos de inglés, periodo 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, indicando que el total de docentes que dictarán las cátedras serán 10 técnicos docentes.

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0874-M, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, informe técnico No UTMACH-DTH-2023-0178 de 23 de junio de 2023, que guarda relación con la aprobación de los cursos de Inglés requeridos por el DEC, el mismo que en su parte pertinente establece:

"Por lo expuesto y considerando el requerimiento efectuado por el Vicerrectorado Académico y amparados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal | Académico del Sistema de Educación Superior, al contar con disponibilidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0273-2023-CU-SO-14

presupuestaria ésta Dirección de Talento Humano recomienda que el máximo órgano colegiado apruebe la PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLES EVOLVE, por el período 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023. Las contrataciones que se generen deberán tramitarse ante el rector de acuerdo a la normativa interna relacionada con ese tipo de procesos.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-VACAD-2023-0225-M, de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido INFORME No. 075-CAU-2023-30, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 05 de junio de 2023, Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0173-M, de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Educación Continua, Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0874-M, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, y documentación anexa, los miembros del Consejo Universitario, en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. – Aprobar la PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE INGLES EVOLVE, período 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conforme la documentación que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo dos. – Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. – Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. – Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. – Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

CUARTA. – Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

QUINTA. – Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0273-2023-CU-SO-14

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a Dirección de Educación Continua.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, en la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

